FG-GGI Nº 089/2018

Asunción, 02 de marzo de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC Y SCANNER – AD REFERENDUM" - ID Nº 324.333

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de explicación de precios ofertados y;
5. Nota de solicitud de documentos.

El 12 de febrero de 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente:

1- **BIOS GROUP S.R.L.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	BIOS GROUP S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1486399

Posteriormente, el Comité Evaluador procede a la evaluación de la única oferta que se ha presentado en tiempo y forma según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC Y SCANNER

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	BIOS GROUP S.R.L.	Gs. 4.530.000.-

Obs.: *Durante el análisis realizado a la oferta presentada por el Oferente* **BIOS GROUP S.R.L.**, *el Comité de Evaluación verificó la ausencia del certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única propuesta económica sujeta de análisis no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.*

✓ **OFERENTE BIOS GROUP S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 070/2018; dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el *Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación*, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, constatándose que ninguno figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 071 del 22 de febrero de 2018, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1173/16 – art. 1º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detallan la estructura de los precios unitarios y que son los siguientes: el **Costo del servicio ofertado, Gastos administrativos, utilidad, impuestos y el precio final.** En razón a la justificación dada por **BIOS GROUP S.R.L.,** y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera: NO APLICA

d) Capacidad Técnica:	
Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.	**CUMPLE**

e) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de impresoras, monitores de PC y scanner, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **BIOS GROUP S.R.L.,** es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **BIOS GROUP S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, MONITORES DE PC Y SCANNER" bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo de operación la suma **de Gs. 5.000.000 (Guaraníes: cinco millones)** y el monto máximo operación la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes: diez millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión de Institucional
Fondo Ganadero

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23 de enero de 2018, expediente Nº 301078

Monto total del PAC Nº 324.333 Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones);

Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018: Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones);

Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación"

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión de Institucional
Fondo Ganadero